



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 020-2023-MPH/CM.

Huancabamba 23 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MPH-CM, de fecha 23 de marzo del 2023, El Oficio N° 073-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309-UGEL/H, de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, Informe N° 0087-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 179-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Informe N° 395-2023-MPH-GPP, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 544-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Provedo de la Gerencia Municipal, Informe N° 063-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaría General, Dictamen N° 001-2023-MPH-CECDyT y CEPCTI y AL; de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo, referente al punto de agenda: "Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado cuerpo normativo en el párrafo precedente, señala, que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, mediante Oficio N° 073-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309-UGEL/H, de fecha 31 de enero del 2023, solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la renovación de Convenio Interinstitucional Para la Cobertura de Personal de Instituciones Educativas, adjuntando al presente el formato de convenio interinstitucional para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la UGEL N° 309 – Huancabamba;

Que, la propuesta de Convenio enviado por la Directora (e) de la UGEL – Huancabamba, tiene por objeto, promover la educación y la cultura, atender a la población en edad escolar, así como crear mecanismos





Viene del Acuerdo de Concejo N°0019-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de marzo del 2023 pág. (02 de 02).

que promuevan la participación del Estado y la sociedad civil en la gestión y el desarrollo de las diferentes acciones del proceso educativo, desarrollando acciones conjuntas, orientadas a cumplir las metas y objetivos en el sistema educativo;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 0087-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de febrero del 2023, el jefe de la oficina de Desarrollo Social, emite opinión técnica referente a la propuesta de convenio de UGEL-Huancabamba, manifestando que resulta necesario se apruebe la propuesta del convenio y así contribuir en el logro de metas y objetivos de la política educativa por el Ministerio de Educación para el año 2023;

Que, través de la Carta N° 179-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 09 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, emite el expediente que contiene la opinión técnica de la Oficina de Desarrollo Social, y remite la propuesta de convenio interinstitucional con UGEL – Huancabamba y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a la Gerencia Municipal, para que se continúe con el trámite correspondiente, considerando viable la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 395-2023-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestal a la Gerencia Municipal, anexando la nota de certificación presupuestal N° 000437 para la Aprobación y Suscripción de Convenio Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba; por el monto de S/.320,500.00, soles;

Que, mediante Informe N° 544-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta Procedente que el Concejo Municipal. Apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y la UGEL - Huancabamba, recomendando que el convenio tenga vigencia desde el 01 de abril del 2023 hasta el 22 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que aún no se celebra el convenio y no se da inicio al año escolar;

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 77 de marzo del 2023, se deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaría General, para ser derivado a la Comisión de Regidores que corresponda para su Dictamen y posteriormente sea elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0063-2023-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 17 de marzo del 2023, la Gerencia de Secretaría General, remite actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo, para su revisión y opinión mediante dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MPH-CECDyT y CEPDICTIYAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo emite opinión favorable manifestando que resulta procedente que el Concejo Municipal, mediante Sesión de Concejo, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Huancabamba, asimismo se deberá autorizar al señor alcalde provincial la suscripción del convenio, recomendando que el referido convenio tenga una vigencia desde el 01 de abril del 2023 hasta el 22 de diciembre del 2023;





Viene del Acuerdo de Concejo N°0020-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de marzo del 2023 pág. (03 de 03)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309 – Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba", conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS**, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, y a las demás Gerencias y unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M
G.ADM
G.A.J
G.PyP
Of. De Informática
Archivo (02)

HLC/arc

